



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE 05/08/2021 DE LA JEFATURA ÁREA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y PROVINCIALES DE SOLICITUDES CONCEDIDAS Y DENEGADAS, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS CONSISTENTES EN EL USO DE LIBROS DE TEXTO POR EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA, Y DE COMEDOR ESCOLAR PARA EL ALUMNADO DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA, MATRICULADOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE CASTILLA -LA MANCHA CURSO 2021/2022.**

Por Decreto 20/2018 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se regula la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de educación primaria y secundaria obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de educación infantil y educación primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla la Mancha. (DOCM nº 72 de 13 de abril).

Mediante Resolución 20/05/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se convoca la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de educación primaria y secundaria obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de educación infantil y educación primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla la Mancha. Curso 2021/2022 (DOCM nº 101 de 27 de mayo).

Conforme al apartado 2 y 3 del artículo 21 del Decreto 20/2018, una vez tramitadas e instruidas las solicitudes presentadas, la Jefatura de Área competente en materiales curriculares, previo informe del servicio de equipamiento y prestaciones educativas de que los propuestos como beneficiarios en la aplicación informática de gestión en la presente fecha cumplen los requisitos para acceder a la subvención, propone se resuelva:

Primero. - Elaborar y publicar la propuesta de resolución provisional de solicitudes concedidas y denegadas por criterio de renta familiar, con indicación respecto de las solicitudes denegadas de la causa de denegación.

Segundo. - La propuesta de resolución provisional se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/sede/tablon>) y en el Portal de la Educación ([www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)). El seguimiento individualizado se hará a través de la plataforma EducamosCLM (<https://educamosclm.castillalamancha.es/>), mediante la inclusión de usuario y contraseña de los tutores.

Esta publicación surtirá los efectos de la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 29 del Reglamento del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Tercero. - Contra esta propuesta de resolución provisional podrá presentarse reclamación en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones se presentarán de forma telemática a través de la secretaría virtual de la plataforma EducamosCLM. Se debe aportar documentación que sustente la reclamación y los interesados tendrán que digitalizar los documentos correspondientes y adjuntarlos a la reclamación como archivos anexos a la misma.

Cuarto. - Examinadas las reclamaciones presentadas y subsanados los defectos que, en su caso, sean subsanables, por la Jefatura de Área competente en materiales curriculares y comedores escolares se dictará la propuesta de resolución definitiva.

EL JEFE DE ÁREA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y PROVINCIALES

FD.: Patricio Sánchez Castiñeira